

ES COPIA

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



MINISTERIO DE ECONOMÍA  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

DECRETO N° 590

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, conforme a las disposiciones de la Ley N° 17.622 y su Decreto Reglamentario N° 3.110/1970 (en adelante el "INDEC"), representado en este acto por su Director, Licenciado Marco Juan LAVAGNA, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca N° 609, piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra la DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS de la provincia de SALTA (en adelante la "DIRECCIÓN"), en su carácter de organismo integrante del Sistema Estadístico Nacional, representada en este acto por su Director, Licenciado Joaquín SARMIENTO BARBIERI, con domicilio legal en calle Alvarado 697, piso 4°, Ciudad de Salta, conjuntamente denominadas como "LAS PARTES", en el marco del Convenio para la Actualización Cartográfica y de Listados de Viviendas de la Muestra Maestra Urbana de Viviendas de la República Argentina 2019 (MMUVRA 2019) y del Archivo de Domicilios de la República Argentina - Etapa 2019 (ADRA - Etapa 2019) suscripto entre "LAS PARTES" en fecha 14 de junio de 2019, aprobado por Resolución INDEC N° 144 de fecha 25 de junio de 2019, convienen celebrar el presente Convenio Ampliatorio, el cual está integrado por las siguientes cláusulas y pasa a formar parte sustancial del Convenio mencionado ut supra. -----

**PRIMERA - Objeto.** -----

El presente Convenio Ampliatorio tiene por objeto ampliar la colaboración y coordinación técnica implementada entre "LAS PARTES" a efectos de complementar la realización de las acciones, la organización de los medios y la aplicación de recursos adicionales para la ejecución de todas las etapas de la MMUVRA 2019 y el ADRA - Etapa 2019 en jurisdicción de la provincia de SALTA, con el propósito de finalizar ambos operativos con el rango de cobertura y nivel de calidad óptimos. -----

**SEGUNDA - Ratificación del Convenio.** -----

"LAS PARTES" ratifican en un todo las obligaciones contraídas en el Convenio mencionado ut supra, manteniéndolas vigentes en tanto no sean modificadas por el presente Convenio Ampliatorio y hasta tanto se mantenga la vigencia de este último.

**TERCERA - Organización y desarrollo de las actividades.** -----

Lic. JOAQUIN SARMIENTO BARBIERI  
DIRECTOR GENERAL  
DIR. GRAL. DE ESTADÍSTICAS  
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

1

Lic. Marco Lavagna  
Director  
Instituto Nacional de  
Estadística y Censos

ES COPIA

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



MINISTERIO DE ECONOMÍA  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



590

Con el propósito de la consecución de las finalidades y la realización del OBJETO de este Convenio, "LAS PARTES" adicionarán a las obligaciones del Convenio original las siguientes obligaciones, las que se integran con las estipuladas en los Anexos N° 1 y N° 2 que forman parte del presente. -----

**3.1.-Obligaciones a cargo del "INDEC".-----**

a) Financiar con fondos del Préstamo BID – Programa BID 4243/OC-AR, los gastos que demande el cumplimiento del presente Convenio hasta un monto de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$306.667.-) comprensivo de: PESOS CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE (\$103.411.-) correspondiente al operativo de la MMUVRA 2019 (Anexo N° 1) y de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$203.256.-) correspondiente al operativo del ADRA – Etapa 2019 (Anexo N° 2). El importe será abonado dentro de los TREINTA (30) días de la suscripción del presente Convenio ampliatorio. En todos los casos, los pagos serán efectuados por el "INDEC" de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias con que cuente, sin que la falta de presupuesto suficiente o su inexistencia faculte a la "DIRECCIÓN" a formular al "INDEC" ni al Estado Nacional reclamo de ninguna naturaleza. En ningún caso la "DIRECCIÓN" asumirá obligación alguna que, individualmente considerada o sumada al resto de las obligaciones emergentes del presente, excedan el monto de la financiación que compromete el "INDEC"; por su parte el "INDEC" no asume por el presente un compromiso de financiamiento por una cuantía superior a la indicada en este apartado. -----  
Asimismo, al momento de efectivizarse el ingreso de los fondos remitidos, la "DIRECCIÓN" emitirá a nombre del "INDEC", factura, comprobante o certificación de pago de la cuota recibida.-----

**3.2.-Obligaciones a cargo de la "DIRECCIÓN".-----**

a) La "DIRECCIÓN" ratifica en todos sus términos las obligaciones dispuestas en el Convenio suscripto en fecha 14 de junio de 2019, haciéndolas extensivas a los alcances dispuestos en el presente Convenio Ampliatorio.-----

**CUARTA - Vigencia.-----**

ES COPIA

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



RINA B. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



MINISTERIO DE ECONOMÍA  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

DECRETO N° 590

Este Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma por los representantes del "INDEC" y la "DIRECCIÓN" individualizados en la introducción del presente, y regirá a efectos de su cierre administrativo hasta el 30 de JUNIO de 2020, sin que ello afecte los plazos de entrega de los avances, productos intermedios y finales establecidos en los anexos de este convenio. -----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de ABRIL del año 2020.

Lic. JOAQUIN SARMIENTO BARBIERI  
DIRECTOR GENERAL  
DIR. GRAL. DE ESTADÍSTICAS  
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

Lic. Marco Lavagna  
Director  
Instituto Nacional de  
Estadística y Censos  
INDEC

ANEXO N° 1

**ACTIVIDAD: MUESTRA MAESTRA URBANA DE VIVIENDAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA 2019 (MMUVRA 2019) (Completamiento de la Actualización Cartográfica y de Listados de Viviendas)**

**PROVINCIA: SALTA**

**1.- OBJETO**

1. Completar el trabajo de campo de las actualizaciones de los listados de viviendas y de la cartografía en las áreas de la MMUVRA, a través del uso de dispositivos móviles.

**2.- OBLIGACIONES DEL "INDEC"**

1. Planificar el completamiento la actualización de los listados de viviendas y la cartografía de la MMUVRA 2019.
2. Determinar las pautas técnicas y elaborar la metodología a utilizar para la implementación y desarrollo del operativo de actualización MMUVRA 2019.
3. Administrar el acceso al sistema informático de captura de datos y de gestión para la carga y procesamiento de los datos.
4. Prestar asesoramiento técnico a la "DIRECCIÓN" en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y cuando sea necesario la concurrencia de personal del equipo técnico central de la MMUVRA 2019 al lugar del relevamiento, lo que deberá ser coordinado con la antelación suficiente con el equipo.
5. Monitorear y evaluar el desarrollo del operativo durante el proceso de actualización de los listados y de la cartografía asociada, para lo cual podrá programar visitas a los lugares de relevamiento.
6. Auditar la calidad del producto resultante acorde a los estándares definidos por el "INDEC".

**3.- OBLIGACIONES DE LA "DIRECCIÓN"**

1. Seleccionar el personal de la estructura y gestionar su reclutamiento para el operativo de campo, conformando un equipo de trabajo según las pautas emanadas expresamente por el "INDEC" para desarrollar el mismo, en cuanto a cantidad de personal por puesto y perfiles requeridos para las tareas involucradas en el cumplimiento objeto del presente.
2. Remitir al "INDEC" el listado con el personal ocupado en las tareas de la actualización de la MMUVRA 2019 indicando:
  - a) Nombre y apellido.
  - b) D.N.I.
  - c) Título o profesión.
  - d) Puesto que ocupa.
  - e) Experiencia acumulada en este tipo de tareas.
3. Capacitar a los supervisores y actualizadores en las tareas de actualización según las pautas establecidas por el "INDEC".
4. Disponer de la cartografía resultante de la última actualización de la MMUVRA y el material cartográfico de detalle involucrado, acorde a los listados de viviendas existentes.

DIRECCIÓN 590

Lic. JOAQUIN SARMIENTO BARBIERI  
DIRECTOR GENERAL  
DIR. GRAL. DE ESTADÍSTICAS  
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

Lic. Marco Lavagna  
Director  
Instituto Nacional de  
Estadística y Censos

ES COPIA  
RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



SECRETARÍA 590

5. Realizar el relevamiento en los periodos, plazos y formas estipulados por el "INDEC".
6. Realizar la actualización de la cartografía y los listados de viviendas en las áreas de los grupos de actualización indicados en este anexo, utilizando las tabletas electrónicas suministradas, según las normas establecidas por el "INDEC".
7. Supervisar, analizar y controlar el trabajo de campo que asegure la calidad de la cartografía actualizada y los listados ingresados en el sistema según las normas suministradas por el "INDEC".
8. Realizar los cambios de la base geográfica según los resultados de su actualización, reelaborar y enviar los planos actualizados de las áreas MMUVRA afectadas al operativo y todo el material de detalle al "INDEC".
10. Utilizar exclusivamente los materiales provistos por el "INDEC" para la actualización. No está permitido en este operativo la aplicación de cualquier cuestionario adicional o el desarrollo de alguna tarea complementaria no contemplada en los alcances de este Convenio.
11. Mantener en reserva la información estadística obtenida, dado que la misma es para uso exclusivo de los operativos que se lleven a cabo bajo la responsabilidad conjunta del "INDEC" y la "DIRECCIÓN".
12. Presentar los productos, informes técnicos y rendiciones de gastos estipulados.

**4.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

ACTIVIDADES		RESP.	PERIODO
Organización del Operativo	Preparación de cartografía para actualizar en campo.	DIRECCIÓN	Enero - marzo 2020
	Diagrama del operativo de campo: a) Determinación de cronogramas de trabajo por localidades. b) Selección del personal.	DIRECCIÓN	Enero - marzo 2020
	Garantizar la conectividad del sistema de captura de datos y gestión a la "DIRECCIÓN".	INDEC	Enero - marzo 2020
	Garantizar la conectividad del sistema de captura de datos y gestión al "INDEC".	DIRECCIÓN	Enero - marzo 2020
Relevamiento de campo y actualización cartográfica	Actualización en campo.	DIRECCIÓN	Enero - marzo 2020
	Supervisión y análisis.	DIRECCIÓN	Enero - marzo 2020
	Cierre de áreas / radios consistidos.	DIRECCIÓN	Enero - marzo 2020
	Entrega de la cartografía de las áreas actualizadas.	DIRECCIÓN	Enero - marzo 2020

Lic. JOAQUIN SARMIENTO BARBIERI  
DIRECTOR GENERAL  
DIR. GRAL. DE ESTADÍSTICAS,  
DIR. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

Lic. Marco Lavagna  
Director  
Instituto Nacional de  
Estadística y Censos  
INDEC

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**CRONOGRAMA CIERRE MMUVRA**

Operativo de campo

Localidad	Departamento	RADIOS SISTEMA DE GESTIÓN						
Todas las localidades MMUVRA		194	FINALIZADO					

Entrega de cartografía de radios / áreas.

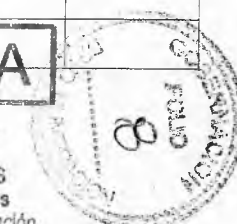
Localidad	Departamento	RADIOS SISTEMA DE GESTIÓN	semana 01	semana 02	semana 03	semana 04	semana 05	semana 06
			Cierre 07/04/20	Cierre 14/04/20	Cierre 21/04/20	Cierre 28/04/20	Cierre 05/5/20	Cierre 12/5/20
Coronel Moldes	La Viña	3	x					
La Caldera	La Caldera	3	x					
Chicoana	Chicoana	3	x					
San José de Metán	Metán	4	x					
Gral. Guemes	Gral. Guemes	4		x				
Rosario de la Frontera	Rosario de la Frontera	4		x				
Embarcación	Gral. José de San Martín	4		x				
Rosario de Lerma	Rosario de Lerma	4		x				
Gral. Mosconi	Gral. José de San Martín	3			x			
Pichanal	Orán	4			x			
Prof. Salvador Mazza	Gral. José de San Martín	3			x			
Colonia Santa Rosa	Orán	3			x			
Aguaray	Gral. José de San Martín	3			x			
Las Lajitas	Anta	3			x			

D. JOAQUIN SARMIENTO BARBIERI  
DIRECTOR GENERAL  
GRAL. DE ESTADÍSTICAS  
GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

Lic. Marco Lavagna  
Director  
Instituto Nacional de  
Estadística y Censos

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN 590

Apolinario Saravia	Anta	3			x			
Campo Santo	Gral. Güemes	3			x			
La Merced	Cerrillos	3			x			
San Antonio de los Cobres	Los Andes	3				x		
San R. de la Nueva Orán	Orán	24				x		
Tartagal	Gral. José de San Martín	25					x	
Salta	Capital	85						x
	TOTAL	194						

DECRETO N° 590

Nota: MMUVRA tiene 190 áreas y 192 radios. Se agregaron 1 Radio en Moldes y 1 Radio en La Caldera de ADRA.

**5.- MONTO ESTIMADO DEL ANEXO N° 1: PESOS CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE (\$103.411.-)**

Lic. JOAQUIN SARMIENTO BARBIER!  
DIRECTOR GENERAL  
DR. GRAL. DE ESTADÍSTICAS  
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN



Lic. Marco Lavagna  
Director  
Instituto Nacional de  
Estadística y Censos  
INDEC

**ES COPIA**  
 RINER, DE TORRES  
 Programa Leyes y Decretos  
 Secretario Gral del G. de la Gobernación



ANEXO N° 2

**ACTIVIDAD:** ARCHIVO DE DOMICILIOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – ETAPA 2019 (ADRA – ETAPA 2019) (Completamiento de la actualización Cartográfica y de Listados de Viviendas para el Censo de Población 2020)

**PROVINCIA:** SALTA

**1.- OBJETO**

1. Completar la actualización del listado de viviendas (ADRA – Etapa 2019) y la cartografía con vistas a la implementación del Censo de Población 2020 que permitirá obtener el número de las mismas, por manzana y lado, en las áreas seleccionadas, mediante el uso de dispositivos móviles, con el fin de facilitar el diseño de la tarea de segmentación y permitir evaluar la cobertura del Censo de Población 2020.

**2.- OBLIGACIONES DEL “INDEC”**

1. Planificar la actualización de los listados de viviendas y la cartografía del ADRA – ETAPA 2019.
2. Determinar las pautas técnicas y elaborar la metodología a utilizar para la implementación y desarrollo del operativo ADRA – ETAPA 2019.
3. Administrar el acceso al sistema informático de captura de datos y de gestión para la carga y procesamiento de los datos.
4. Determinar los perfiles y funciones del personal de la estructura afectado a la implementación del ADRA – 2019.
5. Capacitar al personal de coordinación del operativo.
6. Prestar asesoramiento técnico a la “DIRECCIÓN” en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y cuando sea necesario la concurrencia de personal del equipo técnico central del ADRA – ETAPA 2019 al lugar del relevamiento, lo que deberá ser coordinado con la antelación suficiente con el equipo.
7. Monitorear y evaluar el desarrollo del operativo durante el proceso de actualización de los listados y de la cartografía asociada, para lo cual podrá programar visitas a los lugares de relevamiento.
8. Monitorear la calidad del operativo durante el proceso de recolección, procesamiento y análisis de datos.

**3.- OBLIGACIONES DE LA “DIRECCIÓN”**

1. Seleccionar el personal de la estructura y gestionar su reclutamiento para el operativo de campo, conformando un equipo de trabajo según las pautas establecidas expresamente por el “INDEC” para desarrollar el mismo, en cuanto a cantidad de personal por puesto y perfiles requeridos para las tareas involucradas en el cumplimiento objeto del presente.

Lic. JOAQUIN SARMIENTO BARBIERI  
DIRECTOR GENERAL  
DIR. GRAL. DE ESTADÍSTICAS  
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

Lic. Marco Lavagna  
Director  
Instituto Nacional de  
Estadística y Censos  
INDEC



SECRETARÍA 590



REGISTRO 590

2. Remitir al "INDEC" el listado con el personal ocupado en las tareas de la actualización del ADRA - 2019 indicando:
  - a) Nombre y apellido.
  - b) D.N.I.
  - c) Título o profesión.
  - d) Puesto que ocupa.
  - e) Experiencia acumulada en este tipo de tareas.

*Se requiere que preferentemente el personal afectado a las tareas del ADRA- Etapa 2019 (Asistentes de Coordinador y Actualizadores) tenga residencia en el municipio respectivo.*
3. Capacitar a los supervisores y actualizadores en las tareas de actualización según las pautas establecidas por el "INDEC".
4. Proveer la cartografía censal digitalizada actualizada para las áreas seleccionadas y elaborar el material cartográfico de detalle para el personal de relevamiento, según las normas que imparta el "INDEC".
5. Organizar el operativo de campo en el ámbito de su jurisdicción, estableciendo las sedes operativas en las localidades o municipios e implementando las acciones que aseguren el normal desenvolvimiento de las tareas.
6. Realizar el relevamiento en los períodos, plazos y formas estipulados por el "INDEC".
7. Realizar la actualización de la cartografía y los listados de viviendas en las localidades y/o municipios y/o radios censales utilizando las tabletas electrónicas suministradas, según las normas establecidas por el "INDEC".
8. Supervisar, analizar y controlar el trabajo de campo que asegure la calidad de la cartografía actualizada y los listados ingresados en el sistema de captura de datos, según las normas establecidas por el "INDEC".
9. Realizar la actualización de la base geográfica según los cambios resultantes de la actualización.
10. Utilizar exclusivamente los materiales provistos por el "INDEC" para la actualización. No está permitido en este operativo la aplicación de cualquier cuestionario adicional o el desarrollo de alguna tarea complementaria no contemplada en los alcances de este Convenio
11. Mantener en reserva la información estadística obtenida, dado que la misma es para uso exclusivo de los operativos que se lleven a cabo bajo la responsabilidad conjunta del "INDEC" y la "DIRECCIÓN".
12. Presentar los productos, informes técnicos y rendiciones de gastos establecidos.

**4.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

ACTIVIDADES		RESP.	PERIODO
Organización del Operativo	Preparación de cartografía para actualizar en campo.	DIRECCIÓN	Enero - marzo 2020
	Diagrama del operativo de campo: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Determinación de cronogramas de trabajo por localidades.</li> <li>b) Selección del personal.</li> </ol>	DIRECCIÓN	Enero - marzo 2020
	Garantizar la conectividad del sistema de captura de datos y gestión a la "DIRECCIÓN".	INDEC	Enero - marzo 2020

Lic. JOAQUIN SARMIENTO BARBIERI  
DIRECTOR GENERAL  
DIR. GRAL. DE ESTADÍSTICAS  
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

Lic. Marco Lavagna  
Director  
Instituto Nacional de  
Estadística y Censos  
INDEC

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



	Garantizar la conectividad del sistema de captura de datos y gestión al "INDEC".	DIRECCIÓN	Enero - marzo 2020
Relevamiento de campo y actualización cartográfica	Actualización en campo.	DIRECCIÓN	Enero - marzo 2020
	Supervisión y análisis.	DIRECCIÓN	Enero - marzo 2020
	Cierre de áreas / radios consistidos.	DIRECCIÓN	Enero - marzo 2020
	Entrega de la cartografía de radios editada por localidad.	DIRECCIÓN	Enero - marzo 2020

DECRETO N° 590

**CRONOGRAMA CIERRE ADRA**

Operativo de campo

Localidad	Departamento	RADIOS SISTEMA DE GESTIÓN						
Toda la Provincia	Todos los Departamentos	746	FINALIZADO					

Entrega de cartografía de radios editada. Localidad completa

Localidad	Departamento	RADIOS SISTEMA DE GESTIÓN						
Toda la Provincia	Todos los Departamentos	746	FINALIZADO					

**5.- MONTO ESTIMADO DEL ANEXO N° 2: PESOS DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$203.256.-)**

Lic. JOAQUIN SARMIENTO BARBIERI  
DIRECTOR GENERAL  
DIR. GRAL. DE ESTADÍSTICAS,  
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

Lic. Marco Lavagna  
Director  
Instituto Nacional de  
Estadística y Censos  
INDEC

RINAAR. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

**ES COPIA**

FOLIO 12